



ASOCIACIÓN CATÓLICA INTERNACIONAL
DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA

ACISJF - IN VIA

**Examen Periódico Universal
20^e Sesión (Octubre-Noviembre 2014)**

UPR Submission

Los derechos humanos en Bolivia

Presentado por

ACISJF IN-VIA Asociación Católica Internacional de Servicios para la Juventud Femenina

ONG con estatus consultivo general con ECOSOC

Febrero 2014

A) INTRODUCCION

1. El presente informe es una *submission* por parte de la susodicha organización, basada en los últimos avances logrados por Bolivia en la mejoría de las condiciones de vida y en la garantía de los derechos humanos en el país. Este informe es una contribución que se enfoca en las problemáticas de grupos más vulnerables ayudados por la ACISJF con base a las últimas recomendaciones hechas a Bolivia por la ONU.

2. La ACISJF desarrolla sus actividades desde 1896 y es activa en 26 países de América latina, Europa, África y Medio Oriente. La ACISJF es una organización comprometida en acoger, apoyar, proteger, educar y formar mujeres jóvenes, niñas y niños. La organización trabaja también con las instituciones internacionales, *Conseil de l'Europe*, UNESCO, y ONU (ECOSOC y HCDH).

3. El presente informe es el resultado de un trabajo de consultación realizado en el terreno. Los datos e informaciones proporcionadas provienen de la experiencia directa de profesionales y voluntarios que trabajan en nuestros centros de acogida y educación.

4. Una mayor proporción de personas de los grupos más vulnerables ha sido alcanzada por los programas sociales bolivianos. Bolivia a puesto en ejecución su nueva constitución avanzando en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, y alcanzando el objetivo del Milenio relativo a la lucha contra la pobreza. Para erradicar la extrema pobreza, Bolivia ha desarrollado políticas de redistribución que han permitido inyectar microeconomías a lo largo de todo el país, además de la política de bonos en diferentes grupos sociales. En términos generales, las recomendaciones del EPU, coinciden con el “cambio” sugerido en la nueva constitución política del estado plurinacional de Bolivia, lo que ha permitido avanzar en estas temáticas.

Bolivia por sus características culturales tiene amplia participación de los sectores sociales ante cualquier decisión, lo que a veces alarga los procesos de discusión, sobre todo en los aspectos en los que hay intereses económicos y políticos encubiertos. Por las características de Bolivia, uno de los tópicos claves es el de las CULTURAS contemporáneas, aquí se habla de “originarias” pero este tema entorpece el proceso de dignidad de cada cultura y las enfrenta por jerarquías implícitas.

B) DERECHOS DE MUJERES Y NINOS

5. La organización celebra que se reglamenten leyes de protección social, política y económica y contra la violencia intrafamiliar (en particular, ante los alarmantes índices de violencia ejercida a mujeres y niños, la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia que se decretó el mes de abril de 2013). Haya esfuerzos en los últimos años, sobre todo en política, para tener una participación mayor de las mujeres en el espacio de decisión. También se haya incrementado la participación de las niñas y los adolescentes en la escuela primaria y secundaria, sobre todo en las áreas rurales. En el ámbito de las mujeres embarazadas hay una serie de incentivos que están logrando disminuir la mortalidad y malnutrición de madres y niños.

6. También ha sido reforzada la política de promoción de los derechos del niño, y adoptadas las políticas y los programas de lucha contra la venta, la explotación sexual y trata de niños. El país aumenta su empeño en proteger mujeres y niños contra todas formas de violación y violencia, como trata y violencia familiar, sobre todo en lo que se refiere a protección y espacios de acogida. Medidas son adoptadas para procurar que los programas sociales alcanzan los grupos más vulnerables.

7. Sin embargo, el problema de los derechos de la mujer y del niño en el proceso de elaboración y ejecución de la política nacional son los mecanismos que ejecutan dichas leyes, normas y reglamentos. Relativo a la igualdad de oportunidades para las mujeres, todavía los esfuerzos deben seguir reforzándose para asegurar lo relativo al acceso a la enseñanza, al empleo, a la vivienda y a las condiciones de trabajo. Para los programas y medidas de protección de los derechos de las mujeres, en particular las mujeres embarazadas, se tiene que desarrollar políticas sociales y culturales, más sostenibles a largo plazo. Aún se tropieza con la limitante de infraestructura sanitaria, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros.

8. Las practicas de venta, explotación sexual y trata se denuncian, pero continúan y se incrementan, a pesar de todos los esfuerzos para evitarlas, esto debido a la falta de ejecución y seguimiento en razón del pesado procedimiento legal del país. Contra la violencia, las políticas van dirigidas a las consecuencias y la protección de las víctimas, pero faltan políticas para erradicar la violencia desde sus causas. Solo en Cochabamba, el año pasado las Defensorías de la Niñez y Adolescencia atendió más de 5'000 casos relacionados a violencia. De acuerdo a datos de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dirección Defensoría Municipal, las problemáticas de mayor incidencia son: maltrato psicológico, maltrato físico, violación, abuso deshonesto y consumo de drogas. Los padres en la mayor parte de los casos son los agresores y los afectados son mujeres y niños, que entre 0 a 1 año tienen mayor incidencia.

9. Además, la organización expresa su preocupación por las condiciones de detención en general, y particularmente la de las mujeres y de los niños, que es muy precaria. En Bolivia actualmente el sistema penitenciario no cuenta con una clasificación adecuada, razón por la cual tanto detenidas en prisión preventiva, como mujeres condenadas, se encuentran juntas y bajo el mismo régimen 86. En cuanto a la alimentación, en Bolivia, en los lugares de detención conocidos como "carceletas", en el área de El Chapare y las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, las condiciones son inhumanas, las mujeres detenidas no logran satisfacer las necesidades de salud propias de su género, ni existe régimen alimenticio para las mujeres embarazadas y las que han dado a luz recientemente.

En consecuencia, se recomienda a Bolivia:

a) Mejorar los mecanismos que ejecutan las leyes, normas y reglamentos para promover y proteger los derechos de la mujer y del niño.

b) Seguir mejorando y consolidando los esfuerzos asegurando la igualdad de oportunidades para mujeres, adolescentes y niñas.

c) Desarrollar políticas sociales y culturales, más sostenibles a largo plazo. En particular para reducir la mortalidad materna e infantil, así que la tasa de desnutrición.

d) Aumentar las infraestructuras sanitarias y sus equipos, facilitar el acceso a medicamentos.

e) Posibilitar la ejecución y el seguimiento de las políticas contra la venta, la explotación sexual y la trata de niños.

f) Promover políticas para que deje de haber mujeres y niños víctimas de violencia. En particular sostener la estrategia de concientización de la ciudadanía hecha por las instituciones, empresas privadas y ONG, entre otras por los medios de comunicación.

g) Mejorar las condiciones de detención para las mujeres y los niños, en particular realizando una clasificación adecuada para separar a personas en preventiva de personas condenadas, y adecuando la alimentación para mujeres embarazadas y recién madres, y para niños.

C) SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZADO

10. Bolivia continúa reforzando las medidas para eliminar todas las formas de servidumbre y trabajo forzado. Las instancias nacionales, internacionales y locales de Derechos Humanos intervienen para reducir la vulnerabilidad de las víctimas de servidumbre y trabajo forzado cuando los hechos se visibilizan y/o denuncian. Hay bastante debate alrededor del trabajo infantil, de la explotación de los niños, niñas y adolescentes, y de las formas de castigo corporal. El tema más importante es la presencia de niños, niñas y adolescentes. La ley # 263 promulgada en julio de 2012 ahora previene y combate la trata de seres humanos. Una estrategia nacional de lucha contra trata y sus movimientos ilícitos ha sido redactada. Existen también defensorías de la niñez y adolescencia en todos los gobiernos municipales.

11. Si el problema de servidumbre y trabajo forzado persiste, esto en particular por culpa de las prácticas de servidumbre y trabajo forzado que pasan desapercibidas en virtud de prácticas culturales de "trabajo en familia", "padrinazgo" y "colonialismo" que son muy arraigadas. En ciertas regiones del país, hay resistencia de parte de los patrones y poco seguimiento a cada situación. En Bolivia, el 50% de la población es niño, niña y adolescente, además la cultura de trabajo de niños y niñas es algo todavía "normal" para una gran mayoría de la población; esta situación

provoca dificultades al momento de reglamentar la ley # 2026 elaborada el año 2000 y actualizada el 2012. Además, si una estrategia nacional de lucha contra trata y sus movimientos ilícitos ha sido redactada, lamentablemente se aguarda la modificación del código penal para que sea más efectiva. De la misma manera, los procedimientos son insuficientes para lograr una protección real de los intereses fundamentales de los niños y adolescentes, a pesar de defensorías de la niñez y adolescencia.

A este respecto, se recomienda a Bolivia:

- a) Adoptar medidas para luchar contra las prácticas culturales que permiten la servidumbre y el trabajo forzado.***
- b) Garantizar la cooperación patronal en el seguimiento de las condiciones de trabajo en todas las regiones del país.***
- c) Asegurar la transmisión y el conocimiento de los derechos por parte de las víctimas como de los opresores, sensibilizar y educar la población, a través de mecanismos como la educación básica, campaña de sensibilización, medios de comunicación y la ley.***
- d) Modificar el código penal para que sea más efectiva la estrategia nacional de lucha contra la trata y sus movimientos ilícitos.***
- e) Adoptar procedimientos suficientes para lograr una protección real de los intereses fundamentales de los niños y adolescentes.***

D) DISCRIMINACION RACIAL

12. La ley para eliminar la discriminación contra los pueblos autóctonos existe. Hay también un cambio muy visible en términos de dignidad dentro de los grupos mayoritarios culturalmente: Aimara, Quechua y Guaraní. En particular, se toma en consideración la discriminación con respecto a las mujeres y los niños de los pueblos autóctonos.

13. La ACISJF reconoce la existencia de la ley para eliminar la discriminación contra los pueblos autóctonos, pero observa que la práctica dice el contrario: a veces a nombre de “protección y progreso” se realizan genocidios silenciosos. Además, dentro de las culturas minoritarias, se viven conflictos permanentes de avasallamiento y falta de respeto con respecto a mujeres y niños. Hay intentos de programas y medidas como leyes para combatir todas las formas de discriminación, pero falta mucho para cambiar las actitudes. El país no consolida los derechos de los pueblos autóctonos ni en la práctica ni en el marco jurídico del país, para garantizar su participación y consulta. Al contrario, se encubre.

Por lo tanto, se recomienda a Bolivia:

- a) Consolidar los derechos de los pueblos autóctonos en la práctica, hacer controles y seguimientos que permitan verificar la aplicación la ley para eliminar la discriminación contra estos pueblos.***
- b) Proseguir el trabajo para eliminar la discriminación de los pueblos autóctonos, en particular con respecto a las mujeres y los niños, dentro de los grupos minoritarios.***
- c) Proseguir con programas de sensibilización para combatir todas las formas de discriminación.***
- d) Garantizar en la práctica, en particular a través del marco jurídico, la participación y la consulta de los pueblos autóctonos.***